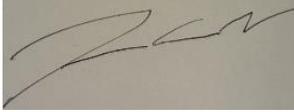


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el numeral segundo del auto de fecha 14 de diciembre de 2023 conforme solicitud de la parte actora.

Manizales, 25 de enero de 2024



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 0086400
ASUNTO	Corrige auto

Accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., quién precisa el lugar de ubicación y registro del bien objeto de medida, resulta procedente corregir el nombre de la ciudad citada en el numeral primero del auto de fecha catorce de noviembre de 2023 donde se decretó el embargo del bien inmueble con matrícula N°370-78037 de propiedad del demandado **CARLOS FELIPE FORERO URIBE** toda vez que indicó tal y como lo solicitó la parte interesada que el bien estaba registrado en la oficina de registro de la ciudad BUGA VALLE siendo el correcto CALI en tal sentido, dicha providencia quedará como sigue:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida del 14 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-278037 denunciado como de propiedad del demandado **CARLOS FELIPE FORERO URIBE (CC16.283.450)**. Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora de Cali Valle del Cauca para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 014 fijado el 30 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65f415705734f1242ce99fd7b165355c3b6402f3abef5d842cbf1409848bdaf**

Documento generado en 29/01/2024 05:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>